



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 388 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 098-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 403432 y Reg. Exp. N° 277503, el Informe N° 207-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Informe N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI-pgrp, la Opinión Legal N° 067-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 164-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Informe N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI-pgrp, el Informe N° 425-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 044-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

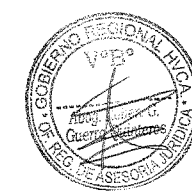
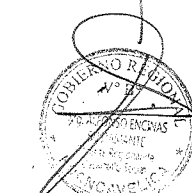
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, se aprobó la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI denominado “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos a seguir para efectuar la liquidación físico financiero de los proyectos sociales y productivos ejecutados por la modalidad de administración directa y por convenio en esta Entidad Regional;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI-pgrp, previa evaluación a la propuesta planteada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para incorporar disposiciones en la citada Directiva, manifiesta que las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional de Huancavelica han ejecutado proyectos de inversión pública, relacionados al “equipamiento” para mejorar, dotar o reemplazar con equipos médicos modernos y acorde a la tecnología actual, instrumental médico y mobiliario, a fin de mejorar los servicios de salud en beneficio de la población huancavelicana; proyectos que no obstante haberse ejecutado en su oportunidad, no ha sido materia de liquidación ni de transferencia, requisitos indispensables para efectos de emitir el informe de cierre y su respectivo registro en la base de datos del SNIP; en tal sentido, con el objeto de orientar las acciones de liquidación a implementar por la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica y órganos desconcentrados (Hospitales y Redes de Salud), recomienda la necesidad de incorporar Disposiciones Complementarias en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, no obstante lo señalado, es menester precisar que la incorporación de Disposiciones Complementarias en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, será de manera provisional, toda vez que las normas legales que sustentaron su emisión, en gran parte, han sido modificadas o derogadas, correspondiendo se proceda a la actualización correspondiente a través del órgano competente, teniendo en consideración las normas legales vigentes aplicables al caso;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Consejo de la Gerencia Regional de Placamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 388 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI denominado “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2010, en el extremo del numeral VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, los ítems 8.6. y 8.7. con el siguiente texto:

(...)

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

...

8.6 En casos de proyectos de inversión, relacionados a equipamientos adquiridos para mejorar, dotar o reemplazar equipos, herramientas y mobiliario médicos en el sector Salud, ejecutados por los órganos estructurados correspondientes:

El área responsable de los servicios de salud, procederá a emitir el informe final respectivo, teniendo como referencia el Plan Operativo aprobado y el contrato suscrito, en la que consignará:

Técnicamente:

- Las metas programadas y ejecutadas de acuerdo al Plan Operativo aprobado, adjuntando los reportes presupuestales del SIAF.
- El objeto del contrato suscrito.
- La estructura del informe final consignada en la presente directiva debe ser adecuada a la naturaleza del proyecto.

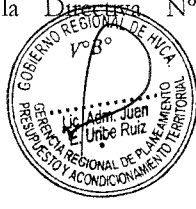
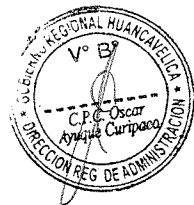
Financieramente:

- Los reportes presupuestales y de ejecución del SIAF, debidamente suscrito por el Contador del sector.
- Los cuadros de conciliación de la liquidación presupuestal y financiera. (Anexo LFO-07)
- Copias de los C/P y su documentación sustentatoria.
- Copias de las Actas suscritas de la entrega de los bienes al área usuaria, con su respectiva codificación patrimonial.

8.7 Excepcionalmente, por tratarse de proyectos relacionados a equipamiento de los servicios de salud, los informes finales que sustentan la liquidación de este tipo de proyectos, serán emitidos por la Oficina responsable de su ejecución, esto en razón de que, en la ejecución de este tipo de proyectos, no se designan al coordinador ni supervisor del proyecto.

(...)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la actualización de la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 388 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

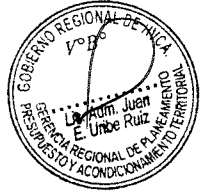
Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de los Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, para lo cual se deberá tener en consideración las normas legales vigentes aplicables al caso.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/cjmc

